



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-190-2017

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Concejal de Ambato
Ingeniera
María José Castillo
Concejala Suplente
Ciudad

REF. Of. SC-FG-017-011 FW 15048

FECHA: 24 de abril de 2017

ASUNTO: Licencia por enfermedad a concejal
Fernando Gavilanes para el lunes 17 y martes 18 de abril
de 2017.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-FG-017-011, ingresado a la Alcaldía el 18 de abril de 2017, con el cual requiere se le conceda licencia los días lunes 17 y martes 18 de abril de 2017, por encontrarse con permiso médico, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento en su artículo 27 literal a) y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Asimismo solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, Concejala Suplente, legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del día jueves **20 de abril de 2017**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; y, considerando lo dispuesto en la "reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que en su parte pertinente señala: "...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alterno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC- 190-2017

Página 2 de 2

convocará al correspondiente alerno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia por enfermedad al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, el lunes 17 y martes 18 de abril de 2017, inclusive; y, convocar a la ingeniera María José Castillo, Concejala Suplente.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Financiero
Archivo Concejo (SC-FG-017-011)

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

2017-04-24
Sonia Cepeda